



de la

Provincia de Cáceres

Número 20

Jueves 24 de Enero

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.

Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

RESERVA DE ACEITE

Se pone en conocimiento de aquellas personas beneficiarias de la reserva de aceite, que a partir de esta fecha y hasta el 28 de Febrero del año en curso, pueden solicitar ante las Delegaciones de Abastecimientos que corresponda, la tramitación de la misma, que varía según se encuentre en uno o en otro de los casos que a continuación se citan:

1.º Aquellas personas que tengan inscritas las colecciones de cupones y la tarjeta de reserva expedida en la misma Delegación, presentarán en ella la tarjeta de reserva, instancia modelo 9, colecciones de cupones y tarjetas de abastecimientos.

2.º Las personas que se encuentren racionadas en el censo de una localidad y la tarjeta de reserva en Municipio distinto, solicitarán de la Delegación en que se encuentren expedidas las cartillas de abastecimientos la expedición del modelo 11, previa la presentación del modelo 10, colecciones de cupones y tarjetas de abastecimientos. Una vez en poder del modelo 11, lo presentará en la Delegación donde se haya expedido la tarjeta de reserva.

3.º Cuando en una misma tarjeta de reserva hayan de ser incluidos personas racionadas en distinto Municipio, presentarán en la Delegación expedidora de la tarjeta de reserva, los documentos enumerados en el apartado 1.º, además del modelo 11, correspondiente a las personas racionadas en otra Delegación.

La cantidad que corresponde por persona y año son VEINTE KILOS, empezando el 28 de Febrero del corriente año y terminando el 1 de Marzo de 1953.

La retirada de aceite, de las personas que se encuentren en localidad distinta del lugar de producción, pueden efectuar el traslado por medio de guía o solicitar el modelo 12 de la Delegación en que se encuentre la producción, para hacer la presentación del mismo en la Delegación Provincial de Abastecimientos de su residencia, retirando de esta forma el aceite de un almacén de destino.

Cáceres, 22 de Enero de 1952.—

El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, de O. de S. E., el Secretario Técnico, JUAN MILAN.

284

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 6, correspondiente al día 6 de Enero de 1952, se publica lo siguiente:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 4 de Diciembre de 1951, por la que se dan normas sobre el examen de Licenciatura.

Ilmo. Sr.: La voluntariedad que el artículo 20 de la Ley de Ordenación Universitaria concede, por modo general, para realizar las pruebas finales del grado de Licenciatura, ocasiona dificultades en los casos en quien ya obtuvo su título facultativo, se encuentra sometido a la necesidad de haberlas efectuado.

Elevada consulta por la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 29 de Julio de 1943 y en la Orden de 28 de Septiembre de 1948, ha resuelto, con carácter general:

1.º En todos los casos en que la aprobación del examen de Licenciatura sea exigible, aquellos universitarios que, sin haberlo realizado con anterioridad, se encuentren en posesión del correspondiente título de Licenciado, obtenido conforme a cualquier plan de estudios, deberán realizar las pruebas en que el examen consista, previamente a toda solicitud para la que se precise el cumplimiento de aquel requisito.

2.º El examen de Licenciatura se efectuará con sujeción a lo establecido en la Orden Ministerial de 11 de Junio de 1947. Los alumnos que hubieran realizado sus estudios por los planes anteriores a la Ley de 29 de Julio de 1943, podrán optar por realizar las pruebas de Licenciatura en la forma que para aquellos planes estaba dispuesta, manifestándolo así en el momento de solicitar la inscripción.

3.º Los que realicen estos exámenes excepcionales no podrán concurrir a los premios extraordinarios de la Licenciatura.

4.º No es exigible el examen de Licenciatura a quien, en la fecha de la presente Orden, estuviera en posesión del título de Doctor o reuniera todas las condiciones precisas para obtenerlo.

Tampoco lo será para quienes se encuentren en el caso del número tercero de la Orden Ministerial de 26 de Septiembre de 1950, una vez que hubieran terminado su graduación de Doctor, como en la misma se permite.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1951.

—RUIZ GIMENEZ.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

75

ORDEN de 4 de Diciembre de 1951, por la que se dan normas para el examen de ingreso en la carrera de Practicante.

Ilmo. Sr.: En tanto se dicta el Reglamento de las Escuelas Profesionales de Practicantes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, con carácter provisional, lo siguiente:

1.º A partir del curso académico de 1952-53, todos los alumnos que deseen cursar los estudios de Practicante deberán realizar un examen de ingreso en la Universidad, además de tener la escolaridad de tres años de Bachillerato y haber aprobado la asignatura de Ciencias Naturales, en la parte que afecta a Fisiología e Higiene, según lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de la Orden Ministerial de 10 de Julio de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y Orden de 29 de Enero de 1942 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de Febrero).

2.º El examen de ingreso comprenderá dos ejercicios: uno escrito y otro oral, siendo eliminatorio el primero de ellos.

El ejercicio escrito constará de: escritura al dictado de un autor moderno, apreciándose la caligrafía y ortografía del alumno y resolución de un problema de Aritmética, con razonamiento y desarrollo de las operaciones.

El ejercicio oral versará sobre Gramática Castellana, Geografía, Historia de España, Nociones de Aritmética y Geometría y Ciencias Naturales, con preguntas que no re-

basen los límites de los estudios que se exigen para estas disciplinas en los tres primeros cursos del Bachillerato vigente.

3.º El Tribunal que habrá de juzgar estos ejercicios quedará constituido por un Catedrático o Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras, otro de la de Ciencias y otro de la de Medicina, designados por el Rectorado, a propuesta de los Decanatos respectivos.

4.º Los derechos de inscripción de matrícula del examen de ingreso serán de cincuenta pesetas.

5.º Para el examen de ingreso se abrirán dos plazos de inscripción de matrícula:

Del 1 al 10 de Junio, valedera para la convocatoria de exámenes de dicho mes, que tendrán lugar del 15 al 30 del mismo.

Del 1 al 10 de Septiembre, valedera para los exámenes de esta convocatoria, que habrán de celebrarse del 15 al 30 del propio mes.

6.º Los plazos de inscripción de matrícula de la carrera, tanto para los alumnos de enseñanza oficial como libre, serán los establecidos con carácter general para las distintas Facultades Universitarias, en la Orden Ministerial de 25 de Septiembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 30) o los que a este respecto pudieran, en su día, establecerse, celebrándose los exámenes en la convocatoria de Junio y en la de Septiembre para los no admitidos o no presentados en aquella, debiendo aportar los alumnos libres, en el acto del examen, los certificados acreditativos de haber realizado las prácticas correspondientes al curso de que se trate, tal como dispone el artículo 8.º del Real Decreto de 10 de Agosto de 1904 («Gaceta» del 12).

7.º Se exigirá la escolaridad de dos cursos establecida para la carrera en el Real Decreto de 10 de Agosto de 1904, antes citado.

8.º Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Universitaria para dictar cuantas disposiciones estime convenientes para el mejor cumplimiento de lo que por la presente Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1951.

—RUIZ GIMENEZ.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

76

ORDEN de 19 de Diciembre de 1951, por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo Escolar de Aldeanueva del Camino (Cáceres).

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del Grupo Escolar de Aldeanueva del Camino (Cáceres), formulado por el Arquitecto escolar don Fernando Hurtado;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, a realizar en 28 del pasado mes de Noviembre, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de obras de reparación en el Grupo Escolar de Aldeanueva del Camino (Cáceres), formulado por el Arquitecto Escolar don Fernando Hurtado, por un presupuesto total, con cargo directo al Estado, de 140.456'18 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución material, 115.435'53 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 20.951'55 pesetas; por honorarios de dirección, 1.587'24 pesetas; por honorarios de formación de proyecto, 952'34 pesetas; por honorarios del Aparejador, 952'34 pesetas y por premio de pagaduría, 577'18 pesetas.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma de 140.456'18 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, debiendo librarse la citada cantidad a nombre del pagador de obras del Ministerio en la provincia de Cáceres, don Nicasio Jiménez Chamorro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1951. RUIZ GIMENEZ.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria. 77

ORDEN de 27 de Diciembre de 1951, por la que se convoca examen extraordinario de Reválida de las Enseñanzas de Hogar en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, ha resuelto que después de 25 de Enero próximo se celebre examen extraordinario de Reválida de las Enseñanzas de Hogar, en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para aquellas estudiantes que en las últimas convocatorias no se presentaron o no lograron su aprobación. La matrícula se abrirá el día 10 y será cerrada el 19 del indicado mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1951. —RUIZ GIMENEZ.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media. 78

En el «Boletín Oficial del Estado» número 8, correspondiente al día 8 de Enero de 1952, se publica lo siguiente:

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 27 de Noviembre de 1951 por la que a partir del día

12 de Enero de 1952 queda abierta de nuevo la admisión de instancias y proyectos para la concesión de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera.

Ilmo. Sr.: Habiendo desaparecido en gran parte, por lo que a las líneas de viajeros se refiere, las causas que motivaron la Orden de este Ministerio, de 12 de Diciembre de 1950, por la que se suspendía la admisión de instancias y proyectos para la adjudicación de los servicios regulares de transporte por carretera y debiendo extinguirse el día 12 de Enero próximo los derechos concedidos en la segunda y sexta disposición transitoria del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, a favor de los actuales explotadores de servicios, cuya definitiva adjudicación no se haya solicitado en tiempo oportuno,

Este Ministerio ha dispuesto que a partir del día 12 de Enero de 1952 queda habierta de nuevo la admisión de instancias y proyectos para la concesión de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera, continuando suspendida la de los servicios de mercancías y mixtas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1951. —SUAREZ DE TANGIL.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. 99

MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CAZA Y PESCA FLUVIAL Distrito Forestal DE CACERES

Por el presente hago saber a los señores Alcaldes, Autoridades, Guardia Civil, Agentes de la Policía judicial y demás interesados que tengan relación con las fincas forestales, tanto públicas como privadas, que por Orden de la Superioridad, ha sido nombrado para prestar sus Servicios en este Distrito Forestal, el Ayudante de Montes, don LUIS DUCAY VELA.

Cáceres, 21 de Enero de 1952.— El Ingeniero Jefe, Silvano Crehuet. 273

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

D. RODRIGO DAVILA MARTIN, vecino de Cáceres, solicita autorización para la concesión e imposición de servidumbre forzosa de paso, a fin de establecer una red de líneas de energía eléctrica, que teniendo su origen en la Central situada en el lugar denominado «El Rostro», del término municipal de Castañar de Ibor, para el aprovechamiento de 400 litros de agua por segundo derivados del río Viejas, con destino a la producción de energía eléctrica, para suministro de fluido a los pueblos de Robledollano y Castañar de Ibor, para alumbrado y husos industriales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que las personas o entidades a quienes pueda afectar las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de TREINTA días hábiles, bien ante las Alcaldías respectivas de los dos pueblos que se citan anteriormente o ante esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle de

Pizarro, número 4, en donde se encuentra de manifiesto el expediente y proyecto de referencia.

Cáceres, 19 de Enero de 1952.— El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno Albarrán.

NOTA - EXTRCTO DEL Sr. INGENIERO JEFE

Don Rodrigo Dávila Martín, vecino de Cáceres, solicita de esta Jefatura en instancia fecha 26 de Noviembre del año último, la autorización necesaria para el tendido de líneas eléctricas que, partiendo de la Central situada en el lugar denominado «El Rostro», del término municipal de Castañar de Ibor, se aproveche la energía hidráulica de 400 litros de agua por segundo derivados del río Viejas, con turbinas de 108 C. V. y alternador de 80 KVA., generando la energía a la tensión de 6.000 voltios, y en cuya Central se han dispuesto los elementos necesarios de regulación, control y seccionamientos convenientes, partiendo de ésta las líneas de transporte a la tensión indicada, a los pueblos de Robledollano y Castañar de Ibor, las subcentrales de transformación y redes de distribución, en baja tensión, en los citados pueblos.

La longitud de la línea desde la Central a Robledollano, es de 5.321 metros, y desde la Central a Castañar de Ibor es de 2.474 metros, cruzándose en esta última la carretera de Guadalupe a Navalmoral de la Mata.

Relación de propietarios de fincas rústicas afectadas por la línea

Término municipal de ROBLEDOLLANO

Número, nombres y apellidos y vecindad

- 1 Adolfo Carrasco, Robledollano.
- 2 Ismael Curiel, id.
- 3 Gregorio Curiel, id.
- 4 Ejido del pueblo, id.
- 5 Desiderio Fernández, id.
- 6 Daniel Muñoz, id.
- 7 Félix García, id.
- 8 Antonio Curiel, id.
- 9 Cándido Sánchez, id.
- 10 Aquilino y Braulio Muñoz, idem.
- 11 Fructuoso y Angel Muñoz y Modesto Sánchez, id.
- 12 José Ruiz, id.
- 13 Julián Collado, id.
- 14 Toribio Martín, Cáceres.
- 15 Ismael Curiel, Robledollano.
- 16 Toribio Martín, Cáceres.

Término municipal de CASTAÑAR DE IBOR

- 1 Juliana Bayán, Castañar de Ibor.
- 2 Modesto Donaire, id.
- 3 Francisco Trujillo, id.
- 4 Teodoro Díaz, id.
- 5 Juan Donaire, id.
- 6 Pedro Higuera, id.
- 7 Emiliana Dávila, id.
- 8 Gregorio Bote, id.
- 9 Antonio Gil, id.
- 10 Pedro Higuera, id.
- 11 Felisa Valverde, id.
- 12 Aurelia Dávila, id.
- 13 Valeriana Bueno, id.
- 14 Isaac Dávila, id.
- 15 Pedro Obregón, id.
- 16 Benito Bayán, hermanos, id.
- 17 Pedro Higuera, id.
- 18 Joaquín Trujillo, Eladio Díaz, Antonio Obregón y Gregorio Bote, id.
- 19 Nazario Martín, id.
- 20 Gregorio Calderón, id.
- 21 Pedro Ruiz y Florencio López, id.

- 22 Pedro Higuera, id.
- 23 Timoteo Obregón, id.
- 24 Valeriana Bueno, id.
- 25 Marcelino Dávila, id.

Cáceres, 19 de Enero de 1952.— El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno Albarrán.

(180 pstas.)

267

Juzgados

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, accidental Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Hoyos y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio dimanante del ramo de Responsabilidad Civil de la causa número 60 del año 1948, por estupro, contra Félix Donoso Caballero, para hacer efectivas las costas causadas en la misma, habiéndose embargado y justipreciado la finca que a continuación se describe y que se saca a pública subasta por segunda vez, con la rebaja de un veinticinco por ciento.

Un cercado destinado a pastos, de una superficie aproximada de una hectárea y noventa y dos áreas, al sitio del «Viejo»; que linda por Norte y Oeste, herederos de doña Lorenza de Prado; Sur, don Carlos de Ojesto, y Este, Marcelino y Modesto Donoso Martín; valorado en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, y radicante en el término municipal de San Martín de Trevejo.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 20 de Febrero, a las once horas de su mañana y con la rebaja de un veinticinco por ciento; el título de propiedad está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; debiendo consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de la en que ha sido tasada.

Dado en Hoyos a veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Dionisio Navarro.—El Secretario, Francisco Alaejos.

(69 pstas.)

298

VALENCIA DE ALCANTARA

Requisitoria

Pilo González, Juan Pedro, de 33 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de constituirse en prisión y serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario 41 del año 1951, por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a las más activas gestiones para la busca y detención de referido procesado, el cual caso de ser habido, será puesto a mi disposición.

Valencia de Alcántara a 18 de Enero de 1952.—El Secretario, Julio Rasero.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Santiago Sánchez Castillo. 281

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 12-1952, por el delito de hurto.

Dado en Plasencia a 14 de Enero de 1952.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

Objetos sustraídos

Una chaqueta valorada en 350 pesetas, conteniendo una pluma estilográfica, marca «Tintukelín», de color negro y el depósito de la tinta y el embolo de materia plástica transparente; una libreta de apuntes; dos llaves y otra pequeña de candado, más otro manojito de llaves de un gallinero.

300

JARANDILLA

Don Gabriel del Río Sánchez, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 6 del año 1952, sobre robo de artículos al vecino de Jaraiz de la Vera, Teodoro Sánchez Sánchez.

Ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Diez kilos de azúcar; veinticinco kilos de estaño, en barritas pequeñas; unas cuantas latas nuevas para la construcción de botes, sin poder precisar el número exacto, de cincuenta y un centímetro por dieciocho, y un triángulo nuevo, grande.

Dado en Jarandilla a 22 de Enero de 1952.—Gabriel del Río Sánchez.—El Secretario, Carlos Cañada.

302

PLASENCIA

Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hago saber: Que por sentencia de fecha 25 de Enero de 1951, dictada por la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres, en la ejecutoria de la causa número 135 de 1950, seguida por el delito de hurto, contra Rafael Suárez Jiménez, de 27 años de edad, hijo de Joaquín y Dolores, natural de San Vicente de Alcántara; Diego Pardo Torosio, de 25 años de edad, hijo de Cesáreo y Manuela, de naturaleza desconocida, y Emilio Pardo Santos, de 39 años de edad, hijo de Daniel y Emilia, de naturaleza desconocida, de oficios tratantes, casados y sin domicilio conocido,

fueron condenados dichos procesados como autores materiales criminalmente responsables de un delito de hurto, a la pena de seis meses de arresto mayor a cada uno, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago por terceras e iguales partes de las costas procesales e indemnización solidaria de 1.055 pesetas, al perjudicado Juan Sánchez Mateos.

Y para que conste y sirva de notificación a los procesados que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Plasencia a 19 de Enero de 1952.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

298

Alcaldías

ROBLEDOLLANO

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de Diciembre último, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra la misma, las rectificaciones que estimen oportunas.

Robledollano a 18 de Enero de 1952.—El Alcalde, Félix Curiel.

271

MOHEDAS

Edicto

Formadas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio 1951, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mohedas, 19 de Enero de 1952.—El Alcalde, B. Martín.

272

CACERES

Edicto

Debiendo proveerse de la licencia anual de circulación por vías municipales y placa acreditativa del pago del impuesto, cuantos propietarios de vehículos de tracción no mecánica, transiten por calles, rondas y caminos propiedad de este Ayuntamiento, he dispuesto al efecto abrir un plazo que vencerá el día 29 de Febrero, transcurrido el cual, se procederá a la detención de los vehículos faltos de este requisito, exigiéndose las responsabilidades a que la pertinente declaración de fraude en que incurran, les haga responsables.

La expedición de las licencias se efectuará mediante pago de las cantidades que las ordenanzas fiscales preceptúan y que son las siguientes:

Carretas de bueyes.—Licencia, 40.—Placa, 5.—Total, 45 pesetas.

Carros de yugo.—Licencia, 32.—Placa, 5.—Total, 37.

Volquetes (carros de vara).—Licencia, 20.—Placa, 5.—Total, 25.

Carritos de mano de una o más ruedas.—Licencia, 5.—Placa, 5.—Total, 10.

Bicicletas con llantas de goma.—Licencia, 12.—Placa, 2'75.—Total, 14'75.

Coches butacas o sillas para niños.

—Licencia, 10.—Placa, 2'75.—Total, 12'75.

Al mismo tiempo se hace saber, que al llevar a efecto el abono de las cuotas que anteriormente se hacen constar satisfarán asimismo lo correspondiente a la Diputación Provincial, como el año anterior, por tasa de rodaje, de conformidad con lo que preceptúa la Ordenanza en vigor de dicha Diputación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 15, de 20 de Enero de 1949.

Cáceres, 17 de Enero de 1952.—El Alcalde, Francisco Elviro.

285 y 286

LA PESGA

Anuncio

Confeccionado el Presupuesto municipal ordinario para atender al ejercicio económico de 1952, se halla expuesto al público por espacio de quince días, conforme determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, para que pueda ser examinado por cuantas personas se crean con derecho a ello, pasado el cual no se tramitará ninguna reclamación (artículo 656), por muy justa que fuere.

La Pesga, 21 de Enero de 1952.—El Alcalde, H. Iglesias.

297

CABAÑAS DEL CASTILLO

Rectificación al padrón de habitantes del año de 1951

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al 31 de Diciembre del pasado año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cabañas del Castillo, 18 de Enero de 1952.—El Alcalde, Domingo Martín.

278

LA CUMBRE

Edicto

Practicada la rectificación al Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Cumbre, 21 de Enero de 1952.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

279

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Edicto

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre último, queda expuesta al público la documentación correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santibañez el Alto, 18 de Enero de 1952.—El Alcalde, Germán Martín.

282

GARROVILLAS

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al día 31 de Diciembre de 1951, queda expuesto

al público durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Garrovillas, 22 de Enero de 1952.—El Alcalde, J. Durán.

294

CASATEJADA

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término, relativa al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Casatejada, 22 de Enero de 1952.—El Alcalde, A. García.

295

LA PESGA

Edicto

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Pesga, 18 de Enero de 1952.—El Alcalde, H. Iglesias.

296

GRANJA DE GRANADILLA

Edicto

Formada y aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, de inclusión y exclusión en el mismo.

Granja de Granadilla, 18 de Enero de 1952.—El Alcalde, F. Acevedo.

303

CALZADILLA

Edicto

Se anuncia la tramitación de expediente en este Ayuntamiento, sobre habilitación de crédito para el pago de obligaciones sin consignación presupuestaria que no admiten demora, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Calzadilla, 22 de Enero de 1952.—El Alcalde, D. Utrera.

310

VALENCIA DE ALCANTARA

Aprobado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamación, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Valencia de Alcántara, 31 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Juan Zamora.

328

PINOFRANQUEADO

Edicto

Formado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pinofranqueado, 20 de Enero de 1952.—El Alcalde, Angel Barbero.

309

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Citación a mozos del reemplazo de 1952

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en este término, los mozos que se detallan a continuación del presente edicto, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y desconociendo su actual residencia, ni la de sus padres o tutores, se les cita por medio de esta cédula, para que concurran a los actos de rectificación y cierre definitivo del mentado alistamiento, así como para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas de los días 27 del actual y 10 de Febrero próximo, los dos primeros y las diez horas del día 17 de expresado mes de Febrero el último acto, advertidos de que si no lo verifican ni acreditan haber cumplido sus obligaciones legales de Reclutamiento y Reemplazo, serán declarados prófugos, conforme dispone citado Reglamento:

Mozos que se citan

Miguel Martín, Juan, hijo de Isaac y de Anastasia, nacido el 28 de Noviembre de 1931.

Mordillo Fuentes, Victoriano, hijo de Benito y de Margarita, nacido el 7 de Junio de 1931.

Sánchez García, Felipe, hijo de Isidoro y de Adoración, nacido el 12 de Junio de 1931.

Malpartida de Plasencia, 21 de Enero de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

262

HOYOS

Edicto citando al mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Pérez Mora, hijo de Rufino y Benita, nació el 5 de Febrero de 1931, y hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para el reemplazo del ejército del año actual, se le cita por la presente para que concurra a este Ayuntamiento, los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y horas de las once en las dos primeras fechas y ocho de la mañana en la última, en que tendrán efecto la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, y caso de que no comparezca, queda apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar, toda vez que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas en el Reglamento de Quintas.

Hoyos, 19 de Enero de 1952.—El Alcalde, Nicolás García.

263

BAÑOS

Edicto de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1952, de este alistamiento, García Delgado, Joaquín, hijo de Luis y María, nacido en esta localidad, el día 22 de Septiembre de 1931, se le cita por el presente edicto para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación de dicho reemplazo, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día 27 del actual, 10 de Febrero y 17 de igual mes, del co-

rriente año, respectivamente, los dos primeros a las diez de la mañana y el último, a las ocho de la misma, con la advertencia de que si deja de comparecer, sin causa legalmente justificada, será declarado prófugo.

Baños, 14 de Enero de 1952.—El Alcalde, P. Payá.

268

JERTE

Edicto de ignorado paradero

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento de mi presidencia, para el mozo comprendido en el reemplazo del año actual, el natural de esta localidad, Vicente Viana Rodríguez, hijo de Vicente y de Justina, nacido en esta localidad el día 7 de Enero de 1931, y cuyo actual paradero se desconoce, a quien se cita por médico del presente para los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar en el salón de actos de esta Casa Ayuntamiento, los días 27 del presente mes de Enero, 10 y 17 del próximo mes de Febrero, a sus ocho horas, con la advertencia de que no comparecer por sí o por medio de representantes legales, será declarado prófugo.

Jerte, 21 de Enero de 1952.—El Alcalde, José García.

269

CECLAVIN

Edicto llamando a mozos de ignorados paraderos

Desconociéndose el paradero de los mozos que al final se relacionan, incluido conforme el caso 5.º del reglamento de reclutamiento en el alistamiento formado en esta localidad para el año de 1952, por el presente se llama, cita y emplaza a dichos mozos, sus padres, tutores o encargados, para que comparezcan en este Ayuntamiento al acto de declaración de soldados, que se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 17 de Febrero del corriente año y horas de las ocho de la mañana.

Quedan advertidos que, caso de no comparecer, serán declarados prófugos, conforme el citado reglamento y con las penalidades establecidas por el mismo.

Mozos que se citan

Juan Carretero Villegas, hijo de Cándido y de Juliana, nacido el día 21 de Mayo de 1931.

Flores Castaño Vicente, hijo de Segundo y de Fidela, nacido el día 5 de Mayo de 1931.

Reyes Escalante Vinagre, hijo de Leonardo y Leonor, nacido el día 21 de Julio de 1931.

Claro Rodríguez Rufo, hijo de Félix y de Emiliana, nacido el día 16 de Julio de 1931.

Ceclavín, 21 de Enero de 1952.—El Alcalde, José Perales.

275

MADRIGALEJO

Edicto

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se menciona incluido en el alistamiento de este Municipio, para el presente año, se le cita por medio del presente, para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de

el mismo, clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, los días 27 de Enero actual, 10 y 17 de Febrero próximo, respectivamente, previéndoles que de no comparecer se les instruirá expediente para la declaración de prófugo:

Mozo que se cita

Tomás Sabio Omentes, hijo de José y Lucía, que nació en este pueblo, el día 22 de Agosto de 1931.

Madrigalejo, 19 de Enero de 1952.—El Alcalde, José Marcos.

274

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951, así como la de fondos o caudales y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más, puedan examinarlas y formular reparos y observaciones contra las mismas cualquier vecino o persona interesada de conformidad con el número 2, del artículo 666 de la vigente Ley de Régimen Local.

Navalmoral de la Mata, 21 de Enero 1952.—El Alcalde, Agustín Carreño.

270

CORIA

Edicto

Efectuada por este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de Diciembre último pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Coria, 21 de Enero de 1952.—El Alcalde, Alberto Bodallo.

305

BERZOCANA

Edicto

Cuentas municipales de 1951

Rendida la cuenta general del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1951 y con el fin de dar cumplimiento al apartado 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se encuentra la misma con sus correspondientes justificantes expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles, pueda ser examinada y formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar, durante dicho plazo y ocho días más.

Berzocana, 18 de Enero de 1952.—El Alcalde, Bernardo Hernández.

245

BERZOCANA

Edicto

Presupuesto extraordinario

Rendida la cuenta del Presupuesto municipal extraordinario, ejecutado durante el pasado año de 1951, para subvencionar las obras de construcción en esta villa, de una Casa Cuartel para las fuerzas del Puesto de la

Guardia Civil, y con el fin de dar cumplimiento al apartado 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra la misma con sus correspondientes justificantes expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinada y formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar, durante dicho plazo y ocho días más.

Berzocana, 18 de Enero de 1952.—El Alcalde, Bernardo Hernández.

246

HOYOS

Edicto

Efectuada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término con relación al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hoyos, 19 de Enero de 1952.—El Alcalde, Nicolás García.

264

POZUELO DE ZARZON

Edicto

Efectuada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de Diciembre pasado, se expone en esta Secretaría al público por término de quince días, para general conocimiento y a su vez examen y reclamaciones que en derecho procedan.

Pozuelo de Zarzón, 19 de Enero de 1952.—El Alcalde, Rosendo Angel.

266

HOYOS

Edicto

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Municipio, correspondientes al año de 1951, las de caudales y la del patrimonio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinadas por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Hoyos, 19 de Enero de 1952.—El Alcalde, Nicolás García.

265

REBOLLAR

Edicto

Don Celso Vila de la Calle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rebollar.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el Presupuesto formado para el año 1952, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, según ordena el artículo 655 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado y presentarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia, reclamaciones fundadas en cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del mismo texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la aludida articulación.

Rebollar, 15 de Enero de 1952.—El Alcalde, Celso Vila.

291